

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICAlos lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la  
casa de ExpositosADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Santander á primero de Agosto de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Joaquín Sánchez Toca.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á Don Luis Mazzantini y Eguía, Diputado provincial.

Dado en Santander á primero de Agosto de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Joaquín Sánchez Toca.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 141

En virtud de lo dispuesto en los Reales decretos anteriormente insertos, con esta fecha me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, cesando, en su conse-

cuencia, en el mando de la misma el Presidente accidental de esta Audiencia provincial D. Luis Folache, que venía ejerciéndolo interinamente.

Guadalajara 6 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Núm. 142

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno civil de mi cargo que el Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador, que lo es la Junta provincial de Ganaderos, como sus Auxiliares, cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi autoridad y á los Sres. Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Guadalajara 2 de Agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache

Núm. 143

Negociado 3.<sup>o</sup> - Orden público

Los días 7 y 8 del actual verificarán prácticas de Tiro al blanco las fuerzas de Aeronáutica en los barrancos que existen á la izquierda de la carretera de Madrid á Francia, por la Yunquera, en su kilómetro 63.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de que pudiera ocurrir alguna desgracia.

Guadalajara 5 de Agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache.

Núm. 144

*Obras públicas.—Carreteras*

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido definitivamente recibidas las obras de reparación de explanação y firme de los Kms. 156 al 165 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona y de los 1 al 21'271 de la de Medinaceli á Maranchón.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1911, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 31 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,

**Luis Folache.**

Núm. 145

*Obras públicas.—Aguas*

D. Venancio Tello, vecino de Rillo, ha dirigido una instancia á este Gobierno solicitando, entre otras cosas, que se inscriba á su nombre en los libros destinados en la Jefatura de Obras públicas para tal objeto un aprovechamiento de aguas del río Herrería, con destino á usos industriales.

Petición que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de veinte días, puedan reclamar contra aquélla los que se creyeren perjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Septiembre último.

Terminado el plazo de veinte días, los Alcaldes interesados darán cuenta en el término de seis del resultado de la información, certificando de la publicación de este anuncio en los sitios de costumbre y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Guadalajara 31 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,

**Luis Folache.**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****PRESIDENCIA**

Esta Corporación, en sesión de 4 del actual, me ha honrado eligiéndome Presidente de la misma.

Al cumplir con el grato deber de participar á los Ayuntamientos de esta provincia, les ofrezco mi más activa intervención en la defensa de sus intereses y sus derechos, procurando armonizarlos con los de esta provincia y de esta Corporación, y tratando en todo caso

de ejercer mis funciones con la mira puesta en el bienestar de los Municipios.

Guadalajara 6 de Agosto de 1919.

El Presidente,  
**Angel Aguado.**

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Agosto, los días 4, 5, 11, 12, 22, 23, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 4 de Agosto de 1919.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO**

Núm. 1.493

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Domingo Puerta, vecino de Sacedón, á las trece horas del día veintitrés de Junio próximo pasado y rectificada por otra que ingresó en el Gobierno civil á las diez horas y cinco minutos del día veintiuno del actual, solicitando entre ambas la concesión de una mina de veinte pertenencias de mineral de lignito nombrada «Esperanza», expediente número 1.493, sita en el paraje nombrado Vacarizuela, del término municipal de Poveda de la Sierra; lindando al Norte con Bocanegra ó monte de propios número 183 y por los demás rumbos con terrenos de particulares cuyos dueños desconoce, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una finca rústica que en dicho predio posee D. Manuel María Caja, desde cuyo punto se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Sur, 800 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Oeste, 200 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Norte, 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Este, 200 metros y desde la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> estaca, 200 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Núm. 1.494

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Domingo Puerta, vecino de Sacedón, á las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de Junio próximo pasa-

do y rectificada por otra que ingresó en el Gobierno civil á las diez horas del día veintiuno del actual, solicitando entre ambas la concesión de una mina de veintiuna pertenencias de mineral de lignito nombrada «Mercedes», expediente número 1.494, sita en los parajes nombrados Quebrantada de la Chorrera, del término municipal de Taravilla; lindando al Norte con labores de particulares cuyos dueños desconoce, al Sur con el Salto de Llano Vaquero, al Este con La Riscal y al Oeste con el río Tajo, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste de una calicata practicada en el Espinar, de dicho predio, midiendo desde este punto en dirección Norte 150 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Este, 400 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur, 300 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Oeste, 700 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Norte, 300 metros, y desde la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> estaca al Este, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1919.— El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

#### Núm. 1.497

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban Minguez Moreno, vecino de Madrid, á las diez horas del día doce de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de treinta y una pertenencias de mineral de hierro nombrada «San Lorenzo», expediente núm. 1.497, sita en el paraje llamado El Endrinal, del término municipal de Congostrina; lindando al Norte con Las Hoyadas, al Sur con la mina El Galeno y terreno franco, al Este con Los Polares y al Oeste con la mina El Galeno y su Demasía, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada Sancho Panza, núm. 1280, ó sea el mojón Sudeste de la mina El Galeno.

Desde el descrito punto de partida se medirán 200 metros al N. y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup>, 200 al Oeste; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup>, 300 al Norte; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup>, 700 al Este; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup>, 500 al Sur, y desde la 5.<sup>a</sup> estaca al punto de partida 500 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias solicitadas que comprenden terrenos baldíos en su mayor parte.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Julio de 1919.— El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

#### Núm. 1.498

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban

Minguez Moreno, vecino de Madrid, á las doce horas del día catorce de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de diecisiete pertenencias de mineral de hierro nombrada «Espera», expediente núm. 1.498, sita en el paraje llamado Barranco de la Huyuela, del término municipal de Hiendelaencina; lindando al Norte con la mina Los Tres Amigos, al Sur con la nombrada El Desengaño, al Este con Solana de La Calabaza y al Oeste con la mina La Poderosa, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el mojón Sureste de la citada mina Los Tres Amigos, núm. 2, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina El Rincon, núm. 292.

Desde el descrito punto de partida se medirán al S. 400 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al E., 200; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al N., 100; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al E., 300; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al N., 300, y desde la 5.<sup>a</sup> estaca al punto de partida 500 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo legal de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Julio de 1919.— El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santamaría.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José Aguado Gracia, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo celebrado el día 30 del actual, para formar las listas definitivas del Jurado del distrito de esta Audiencia, en vista de las copias certificadas de las formadas por las Juntas de los partidos judiciales y que han sido remitidas para el sorteo, han sido designados los señores que a continuación se expresan:

Partido de Atienza

#### Cabezas de familia

- D. Cándido Lozano del Omo, vecino de Medranda.
- Mateo Bruna Sánchez, Hiendelaencina.
- Emilio Barco Martín, Graecueña.
- Fernando Galán Illana, Cincovillas.
- Antonio Bernardo Chicharro, Campisábalos.
- Victor Aparicio de Santiago, La Bodera.
- Genaro Abad Gonzalo, Talve.
- Julián de Mingo Romanillos, Atienza.
- Juan Medina de la Fuente, id.
- Camilo Araujo de Diego, Condemios de Arriba.
- Ignacio Morales Llorente, Bustares.
- Pedro Chicharro Martín, Condemios de Abajo.
- Juan Noguerales Marina, Bustares.
- Bonifacio de la Fuente Noguerales, Higes.
- Constancio Ortega Ramos, Miedes.
- Juan Garrido Alonso, Nayas de Jadraque.
- Saturnino Delgado Parra, Riofrío.
- Pablo Santamaría Cuencas, Palancares.
- Vidal del Castillo Moreno, Riba de Santiuste.
- Mamerto Pastor Ortega, Paredes.
- Santiago Catalán Vázquez, Tordelrábano.
- Gabriel Pérez Jurado, Somolinos.
- Bonifacio Castillo Jiménez, Romanillos Atienza.
- Francisco Casado Ortega, Sienes.

Eusebio Aparicio García, La Toba.  
 Buenaventura Atienza Atienza, Pálmaces de Jadrake.  
 Marcos Alonso Moreno, Robledo.  
 Luciano Casa Magro, Semillas.  
 Agustín Andrés Gonzalo, La Toba.  
 Tomás Atienza Clemente, San Andrés del Congosto.  
 Donato Moreno Martín, Valverde.  
 Fernando Martín Navas, Zarzuela.  
 Claudio Moreno Leal, Ujados.  
 Liborio de Mingo Rodrigo, La Miñosa.  
 Martín Alvaro Yagüe, Higes.  
 Florencio Gismera Lopez, Atienza.  
 Jorge Bartolomé Muñoz, Alcolea de las Peñas.  
 Toribio Alonso Cuevas, Las Cabezas.  
 Genaro Cerezo Moreno, Cantalojas.  
 Fernando Martínez Beltrán, Paredes.  
 Bonifacio de Francisco Monge, Cercadillo.  
 José Peracho Peracho, Bañuelos.  
 Vicente Alcorlo Llorente, Alcorlo.  
 Hipólito Aparicio de Mingo, Angón.  
 Pedro Barbero Ranz, Riofrío.  
 Pedro Aparicio García, La Toba.  
 Hilario Cuadrón Alonso, Sienes.  
 Diego Castillo Iglesia, Romanillos.  
 Fernando Alonso Gomez, Semillas.  
 Francisco García de Francisco, Tordelrábano.  
 Antonio Perucha Perucha, Villares de Jadraque.  
 Rogelio Esteban de Mingo, La Miñosa.  
 Blas Esteban Benito, Galve.  
 Victoriano Bermejo Moreno, Valverde.  
 Manuel Conde Martín, Condemios de Arriba.  
 Severiano Barbero Esteban, La Bodera.  
 Telesforo Felipe García, Congostrina.  
 Natalio Carrión Plaza, Riba de Santiuste.  
 Gregorio Delgado Vazquez, id.  
 Felipe García del Olmo, Sienes.  
 Benito Andrés García, La Toba.  
 Bonifacio Aparicio Pascual, Robledo.  
 Mariano Cerrada Cerrada, El Ordial.  
 Juan Robledo Moreno, La Huerce.  
 Eugenio Garcés Baras, Madrigal.  
 Andrés Esteban Alonso, Gascueña.  
 Gil Muñoz Catalinas, Miedes.  
 Doroteo Alonso Bades, El Ordial.  
 Juan García García, Prádena.  
 Manuel de la Cal Marino, Riofrío.  
 Norberto Alvarez Hernando, La Toba.  
 Eugenio Martinez Gonzalo, Valdelcubo.  
 Benito Casas Morenó, Zarzuela.  
 Eustaquio Martín Ergueta, Villacadima.  
 Pedro Cerrada Illana, Ujados.  
 Hermenegildo Andrés de la Vega, Atienza.  
 Antolín Roldán Madrigal, id.  
 Agapito Alonso Ruiz, Alpedroches.  
 Isidro Luengo Vega, Paredes.  
 Santiago Casado Sebastián, Riba de Santiuste.  
 Clemente Cuadrón del Olmo, Sienes.  
 Antonio Vesperinas Gimenez, Romanillos.  
 Miguel Montero Benito, Valverde.  
 Pascasio Atienza Gil, San Andrés del Congosto.  
 Francisco Aldea Guillén Somolinos.  
 Sebastián de Francisco del Castillo, Cercadillo.  
 Celedonio Liceras de Pablo, Campisábalos.  
 Lorenzo Aparicio Alonso, Alberdiago.  
 Pedro Esteras Barrio, Congostrina.  
 Pedro Bris Silvestre, La Huerce.  
 Pedro Alonso Moreno, Cantalojas.  
 Domingo Baras Nicolás, Atienza.  
 Mateo Alonso Garrido, Navas de Jadraque.  
 Santiago Barbero Sardina, Rebolloa Jadraque.

Francisco del Olmo Alonso, Somolinos.  
 Eustaquio Andrés Magro, La Toba.  
 Rafael Ambrona Garcés, Tordelrábano.  
 Gregorio Delgado Garrido, Riba de Santiuste.  
 Pantaleón Vazquez Barrena, Paredes.  
 Miguel Chicharro Nieto, Condemios de Abajo.  
 Félix Escribano Sanz, Cantalojas.  
 Tomás Vazquez Lupeirán, Atienza.  
 Vicente Guijarro Gamo, Miedes.  
 Plácido García Yagüe, Riofrio.  
 Alejandro Clemente Clemente, Pálmaces de Jadrake.  
 Pablo Clemente Estríngana, San Andrés del Congosto.  
 Manuel del Olmo Ramírez, Somolinos.  
 Víctor Andrés Andrés, La Toba.  
 José Carate Castro, Valdelcubo.  
 Víctor Gómez Casas, Villacadima.  
 Bartolomé Perucha Perucha, Zarzuela.  
 Isidro Utrilla Andrés, Tordelrábano.  
 Francisco Romanillos Illana, Sienes.  
 Gerónimo Botija Botija, Riba de Santiuste.  
 Saturio Cerrada Galán, Prádena.  
 Mariano Bades Gago, El Ordial.  
 Gregorio Escribano Escribano, La Huerce.  
 Felipe Garcés Olmedillas, Madrigal.  
 Apolinario Abad de las Heras, Hiedelaencina.  
 Atanasio Pedro Chicharro, Galve.  
 Pedro Barahona Bodega, Medranda.  
 Tiburcio Villaverde Josefa, Higes.  
 Sotero Gordo García, Cantalojas.  
 Juan Robledo Bris, Bustares.  
 Domingo de Francisco Pascual, Cincovillas.  
 Alejandro Montero Nuñez, Aldeanueva.  
 Matías López Velilla, La Miñosa.  
 Dámaso Cabellos de la Vega, Atienza.  
 Felipe Puerta del Olmo, Paredes.  
 Calixto Alonso Delgado, Robledo.  
 Estanislao Clemente Atienza, San Andrés del Congosto.  
 Gregorio Atienza Serrano, La Toba.  
 Bartolomé Gonzalo Gonzalo, Condemios Arriba.  
 Lorenzo Benito Sierra, Galve.  
 Juan Toledano Galindo, Rebolloa de Jadraque.  
 Francisco Lizana Gonzalo, Sienes.  
 Nicanor Benito Moreno, Valverde.  
 Andrés Caso Caso, Semillas.  
 Juan González Silvestre, La Huerce.  
 Eustaquio Ranz Zúñiga, Atienza.  
 Nicasio Martín Gutierrez, Campisábalos.  
 Raimundo García de Francisco, Atienza.  
 José Gordo Palancar, Palancares.  
 Félix Ayllón Esteban, Alcorlo.  
 Jesús del Castillo Ranz, Atienza.  
 Juan Yagüe de la Vega, Higes.  
 Felipe Botija Vazquez, Riba de Santiuste.  
 Antonio Chicharro Mata, Valverde.  
 Santos Cerrada Tanco, Zarzuela.  
 Atanasio Merino Ambrona, Valdelcubo.  
 Salvador Alonso, Robledo.  
 Esteban Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.

*Capacidades*

- D. León Alvaro Gonzalo, de Higes.  
 Francisco Esteban Rodríguez, Cincovillas.  
 Rafael de Luis Romanillos, Atienza.  
 Paulino Marina Recio, Bañuelos.  
 Claudio Bris Alonso, La Huerce.  
 Patricio Bris Casas, Palancares.  
 Carlos Toribio García, Pálmaces de Jadraque.  
 Lorenzo Recuero Ranz, Rebolloa de Jadraque.  
 Fernando García Gago, Miedes,

# **8<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES**

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado tendrán lugar las primeras subastas de los proyecciones que se publicaron en el número 89 de este periódico oficial, correspondiente al día 25 de Julio del año 1889.

La presidencia del Ayuntamiento respectivo, bajo la presidencia del Alcalde ó persona en quien delegue debidamente, las subastas se celebrarán en las Salas consistoriales de los Ayuntamientos, en quienes no pertenezca el monte, en la Hacienda ó en la Depositaría de la tasa de 100 por 100 del depósito que acredeite el pago que precise presentar la carta de subasta en la mesa presidencial, y será devuelto á los licitadores no favorecidos en la medida en que se sospechara que se trate de fondos municipales. Este depósito también podrá hacerse en metálico de los que resulten de los pagos ó depósitos en la adjudicación provisional; las cartas de pago ó depósito del que resultare adjudicatario definitivo quedarán sujetas al pago de la licencia para el disfrute.

En caso de que la tassación del aprovechamiento exceda de 5.000 pesetas, la subasta será doble y simultánea en el Distrito Tuteriano en el que se realice la tassación del aprovechamiento excedente en pliegos cerrados, con arreglo á la fórmula siguiente:  
Jefe, y en la Alcaldía respectiva, haciendo uso de la pertenencia de la cantidad de ... en el monto número ..., en el aprovechamiento de ..., ofrecé por el crédito por la adjunta cédula personal, según acuerdo de ..., vecino de ..., cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose á realizar el pago del 5 por 100 de la tassación.

## **BOLETIN OFICIAL**

Número del punto en el estatuto.	Nombre del monte.	Número de árboles.	TASAACION		Días y horas de las subastas	Observaciones
			Lienas	TASAACION		
106	Dohesa boyal Arriba	525	150	110 ramaje	10 de Septiembre á las 12'30.	Para todos los aprovechamientos maderables la duración del contrato será desde el día d <sup>e</sup> la aprobación de la subasta hasta el 30 de Septiembre, pudiendo decirse para corta y labra el tiempo que media desde la misma fecha hasta el 30 de Abril, y para la extracción de productos y limpieza de la superficie aprovechada hasta el 15 de Septiembre.
109	Pinar	95	30	10 id.	9 de Idem á las 10.	
133	Dohesa Espineda	230	200	50 id.	15 de Idem á las 11.	
134	Sierra Molina	338	700	300 id.	15 de Idem á las 12.	
136	Dohesa de Arriba y otro	111	40	100 id.	13 de Idem á las 10.	
151	Bustares y otro	294	100	70 id.	11 de Idem á las 11.	
200	Dohesa boyal y otros	30	50	50 id.	15 de Idem á las 9.	
212	Idem	25	10	10 id.	13 de Idem á las 11.	
	Totales	1.275	690	19 id.	470	

*Estado númer. 2.—Aprovechamientos de leñas*

Número del catálogo en el que figura el nombre del monte	NOMBRE DEL MONTE	TIPOLOGÍA	APROVECHAMIENTO	Término municipal	Ramajes.	TASAACIÓN	Días y horas de las subastas
					Batéreos.	Estereos.	Ptas. Cénts.
1 Valsordo	Albendiego	50	200	9 de Septiembre a las 8.	9	50	9 de Septiembre a las 11.
5 Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	100	175	12 de idem a las 11.	10	175	12 de idem a las 10.
9 Marjal	Atienza	100	800	8 de idem a las 10.	12	800	12 de idem a las 8.
18 Sierra	Cercadillo	100	200	13 de idem a las 8.	13	150	13 de idem a las 10:30.
19 Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	100	150	10 de idem a las 8.	10	150	10 de idem a las 8.
26 Robledal	Higes	100	150	13 de idem a las 8.	10	150	13 de idem a las 8.
28 Dehesa boyal	Madrigal	100	150	10 de idem a las 10.	10	150	10 de idem a las 10.
29 Peñas Rubias	Miedes de Atienza	100	200	8 de idem a las 12.	10	200	8 de idem a las 12.
31 Dehesa boyal y otro	Prádena de Atienza	50	100	10 de idem a las 12.	10	175	10 de idem a las 11.
32 Sierra Pela	Romanillos de Atienza	100	200	11 de idem a las 11.	10	200	11 de idem a las 10.
33 Valdehuzmendo y otro	Sienes	100	150	9 de idem a las 8.	10	175	9 de idem a las 8.
34 Dehesa del Portillo y otro	Somolinos	50	100	11 de idem a las 8.	10	150	11 de idem a las 8.
36 Sierrazzuela (La)	Valdelecuo	100	150	8 de idem a las 8.	10	150	8 de idem a las 8.
42 Monte Menor	Brilihuega	100	300	9 de idem a las 9.	10	300	9 de idem a las 9.
45 Tajadas (Las)	Hita	100	250	10 de idem a las 9.	10	250	10 de idem a las 9.
46 Quintanar.	Irueste	100	200	11 de idem a las 8.	10	200	11 de idem a las 8.
47 Dehesa	Padilla de Hita	100	250	9 de idem a las 12.	10	250	9 de idem a las 12.
49 Serreñuela y otros	Requenco (El)	100	250	8 de idem a las 9.	10	250	8 de idem a las 9.
57 Hoyo Redondillo y otros	Armallones	100	200	17 de idem a las 8.	10	200	17 de idem a las 8.
62 Dehesa de Santo Domingo	Durón	100	150	8 de idem a las 8.	10	150	8 de idem a las 8.
67 Requejadas (Las)	Ocentejo	100	300	10 de idem a las 8.	10	300	10 de idem a las 8.
69 Monte Alejo	Puerta (La)	100	250	375	10	250	10 de idem a las 8.
72 Lastrilla y Enebrales	Renales	100	300	150	10	300	15 de idem a las 8.
73 Palancar y Hoyo	Rugnilla	100	200	10	10	125	17 de idem a las 8.
74 Majada Verde y otro	Torrecuadrada de Valles	100	150	75	10	125	8 de idem a las 8.
77 Coto (El)	Valdelagua	100	250	150	10	250	15 de idem a las 8.
82 Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	100	200	375	10	200	16 de idem a las 8.
88 Dehesa de los Valles	Zaorejas	100	200	50	10	200	11 de idem a las 8.
108 Chaparral	Alustante	100	200	50	10	200	10 de idem a las 8.
110 Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal	100	200	200	10	200	9 de idem a las 11.
111 Dehesa Vieja	Idem	100	200	300	10	200	13 de idem a las 12.
113 Horcajuelo y otros	Anquela del Pedregal	100	200	300	10	200	15 de idem a las 11.
120 Dehesa boyal y otros	Campillo de Dueñas	100	200	300	10	200	9 de idem a las 12:45.
122 Dehesa Palancar.	Canales de Molina	100	200	300	10	200	8 de idem a las 12:30.
123 Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	100	200	250	10	250	9 de idem a las 8:45.
129 Cortado y otros	Cubillejo de la Sierra	100	200	300	10	200	12 de idem a las 12:30.
131 Matilla y otros	Cubillejo del Sitio	100	200	300	10	200	12 de idem a las 9:30.
138 Montecillo	Embida	100	200	250	10	200	8 de idem a las 12:45.
141 Dehesa y otros	Herrería	100	250	300	10	250	10 de idem a las 8:45.
143 Senetilla y otros	Hombrados	100	200	300	10	200	11 de idem a las 11.
152 Tejerías (Las)	Molina	100	200	300	10	200	11 de idem a las 12.
160 Matilla y Solana	Piqueras	100	200	300	10	200	10 de idem a las 12.
170 Dehesa Piqueruela	Pobo (El)	100	200	300	10	200	10 de idem a las 10:30.
173 Dehesa de la Hoz y otros	Idem	100	200	300	10	200	10 de idem a las 10:30.
178 Vaquerizas y otros	Poveda de la Sierra	100	200	300	10	200	10 de idem a las 12.

**BOLETIN OFICIAL**

El plazo para todos los disfrutes  
leñosos será de seis meses, con-  
tados desde el día de la aproba-  
ción de la subasta.

185	Común de la Carrasca	1.018	1.018	Rillo de Gallo (Señorío de Molina).
189	Dehesa Valdelaguer	50	50	Selas.....
193	Navalarrosa y otros	50	50	Setiles .....
201	Dehesa boyal y otros	50	50	Tierzo .....
205	Dehesa boyal	50	50	Torrecuadrada .....
207	Matilla y otros	50	50	Torrubia .....
210	Dehesa boyal	50	50	Traid .....
211	Idem	50	50	Torremochuela .....
217	Pinar (El)	300	300	Alocén .....
219	Dehesa boyal	250	250	Castilforte .....
220	Velasco y otros	300	300	Romanones .....
221	Dehesa del Buey Alhaja	300	300	Salmerón .....
223	Pinar .....	300	300	Valdeconcha .....
224	Dehesa .....	300	300	Villaexcusa de Palositos .....
226	Marojal	300	300	Carabias .....
228	Peña del Gato	300	300	Pozancos .....
230	Rebollar	300	300	Sigüenza .....
				Totales.....
				2.975
				14.250
				13.99750
				138.2

**Estado n.º 3.—Aprovechamientos de pastos.**

NOMBRE de los montes	Número del monte en el Catálogo...	Términos municipales	NÚMERO Y CLASE DE CABEZAS DE GANADO	Tasación y horas de las subastas	
				Mayor.	Menor.
1 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
2 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
3 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
4 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
5 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
6 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
7 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
8 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
9 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
10 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
11 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
12 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
13 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
14 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
15 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
16 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
17 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
18 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
19 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
20 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
21 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
22 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
23 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
24 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
25 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
26 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
27 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
28 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
29 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
30 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
31 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
32 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
33 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
34 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
35 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
36 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
37 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
38 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
39 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
40 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
41 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
42 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
43 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
44 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
45 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
46 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
47 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
48 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
49 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
50 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
51 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
52 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
53 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
54 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
55 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
56 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
57 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
58 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
59 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
60 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
61 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
62 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
63 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
64 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
65 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
66 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
67 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
68 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
69 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
70 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
71 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
72 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
73 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
74 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
75 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
76 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
77 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
78 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
79 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
80 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
81 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
82 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
83 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
84 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
85 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
86 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
87 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
88 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
89 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
90 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
91 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
92 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
93 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
94 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
95 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
96 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
97 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
98 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
99 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
100 Montaña de la Cabeza	1.018	Alfaro	100	10	10
101 Montaña de la Cabeza	1.018				

Los vecinos del pueblito de Sonolinos tienen de-  
recho á pastar en el monte, con 554 lanares y  
13 cabras, que el rematante cederá á dicho  
pueblo.

El ganado vacuno puede pastar indistintamente en los montes números 13 y 14. El ganado lanar y cabrio puede pastar indistintamente en los montes números 14 y 15.

59	Dehesa Balastro.	Azañón.	25	451	25	9 idem á las 8.
60	Dehesa de las Cabras.	Idem.	300	240	9 idem á las 9.	
61	Dehesa boyal.	Cinientes.	300	6860	12 idem á las 8.	
62	Dehesa Santo Domingo.	Duor.	400	320	15 idem á las 9.	
63	Cabezas Pinosa.	Huerta Pelayo.	200	160	15 idem á las 8.	
64	Canaileja (La).	Idem.	250	200	15 9 idem á las 9.	
65	Moratilla.	Mantiel.	300	240	15 17 idem á las 8.	
66	Pinarcejo y Llanos.	Ocentejó.	300	240	15 16 idem á las 9.	
67	Reguejadas (Las).	Idem.	300	240	15 16 idem á las 10.	
68	Umbria del Estepar y otro.	Idem.	300	12	8 1990 y 1882	
69	Monte Alejo.	Puerta (La).	300	240	16 idem á las 11.	
70	Bobedal y Muejas.	Idem.	400	303	10 idem á las 9.	
71	Dehesa de los Hoyos.	Benzales.	150	10	5	
72	Lastrilla y Enebrales.	Idem.	350	160	20 10 idem á las 10.	
73	Palancar y Hoya.	Reguilla.	350	40	15 idem á las 9.	
74	Majaca Verde y otro.	Torreencadrada Valles.	100	406	15 idem á las 10.	
75	Dehesa de Monte Abajo Trillo.	Idem.	580	9680	217 idem á las 9.	
76	Dehesa del otro lado del río.	Idem.	100	14640	8 13 idem á las 8.	
77	Coto (El).	Valdelaguna.	200	1580	118 idem á las 8.	
78	Dehesa boyal.	Idem.	100	10	16361 303 10 idem á las 9.	
79	Hitar.	Idem.	100	810	20 16 idem á las 9.	
80	Cabeza Gorda.	Valtablado del Río.	300	51	16 idem á las 10.	
81	Dehesa Majada Grande.	Idem.	300	60	16 idem á las 10.	
82	Dehesa de las Parras.	Viana de Mondejar.	300	240	10 idem á las 11.	
83	Dehesa del Campo.	Zaorejas.	400	51	10 idem á las 8.	
84	Dehesa de los Valles.	Idem.	100	206	10 idem á las 9.	
85	Pinar (El).	Idem.	300	345	10 idem á las 10.	
86	Rebolilar.	Alminete.	500	140	10 idem á las 11.	
87	Vertientes del Lozoya.	A) pedrete de la Sierra.	250	140	10 idem á las 12:30.	
88	Aezo de Hoyos Duros.	Bocigano.	650	2436	50 9 idem á las 12:30.	
89	Almudor de la Hoya.	Idem.	60	203	20 10 idem á las 12:30.	
90	Carralero del Brustar.	Idem.	126	264	80 8 idem á las 8:30.	
91	Cebosa del Valle.	Idem.	600	24	10 8 idem á las 9.	
92	Chortales y otros.	Majaelrayo.	1.500	51	20 8 idem á las 10.	
93	Dehesa Majadas Viejas.	Idem.	200	1757	19 idem á las 8.	
94	Palancar (El).	Idem.	800	189	10 9 idem á las 8:30.	
95	Vallencina y Robledo.	Retiendas.	400	326	40 9 idem á las 9.	
96	Barranco de la Jara.	Tamajón.	300	20	20 462 40 10 idem á las 9:30.	
97	Dehesa boyal.	Torrebeleña.	550	60	20 244 80 10 idem á las 8.	
98	Dehesa Prado Soledad.	Villanueva de la Torre.	200	650	15 75 75 8 idem á las 10.	
99	Dehesa bajera.	Idem.	150	360	8 idem á las 12:....	
100	Dehesa Somaera.	Idem.	200	13	Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.	
101	Dehesa boyal de Arriba.	Idem.	1800	13	nado lanar se subastarán como sobrantes.	
102	Dehesa del Campillo.	Idem.	100	40	Idem.	
103	Chaparral.	Alnstante.	100	10	105 70 180	
104	Dehesa bajera.	Idem.	150	10	105 70 180	
105	Dehesa Somera.	Idem.	150	10	105 70 180	
106	Dehesa boyal de Caldereros.	Idem.	100	55	105 70 180	
107	Dehesa del Campillo.	Idem.	100	40	105 70 180	
108	Chaparral.	Alnstante.	100	10	105 70 180	
109	Pinar.	Idem.	100	10	105 70 180	
110	Dehesa boyal.	Anchuela del Pedregal.	600	10	105 70 180	
111	Dehesa Vieja.	Idem (Tordel Palo).	200	10	105 70 180	
112	Común de Caldereros.	Idem (Señorio Molina).	100	20	105 70 180	
113	Horcajuelos y otros.	Anguela del Pedregal.	500	20	105 70 180	
114	Dehesa boyal.	Aragoncillo.	400	20	105 70 180	
115	Las Cajigadas.	Idem.	200	20	105 70 180	

## BOLETIN OFICIAL

116 Sabinar ..... Declarado de aprovechamiento común.

116 Sabinar ..... Declarado de aprovechamiento común.	400	11 idem á las 12.	..... Declarado de aprovechamiento común.
117 Coronillas y otros.	400	9 idem á las 10.	..... Declarado de aprovechamiento común.
118 Dehesa boyal y Pinar.	200	228	50 9 idem á las 11.
119 Puntales (Los).	400	320	9 idem á las 12.
120 Dehesa boyal y otros.	800	863	80 9 idem á las 12.
121 Coto de Fuentelapiedra y otros.	100	10	10 idem á las 12.
122 Dehesa Palancar.	235	191	20 8 idem á las 10.
123 Dehesa Sotillo.	226	243	80 8 idem á las 11.
124 Cerro los Corzos y otros	300	20	40 9 idem á las 8.
125 Cerro de los Pinos.	200	163	20 12 idem á las 9.
126 Dehesa Morron y otros.	100	16	12 iuem á las 10.
127 Cortado y otros.	400	16	15 12 idem á las 11.
128 Dehesa Nueva.	1.000	16	15 12 idem á las 11.
129 Matillas y otros.	1.000	16	15 12 idem á las 11.
130 Dehesa Sierra Molina.	1.000	16	15 12 idem á las 11.
131 Matillas y otros.	150	12	12 iuem á las 11.
132 Valdemartin Sancho.	1.000	12	12 iuem á las 11.
133 Dehesa Espineda.	6.000	12	12 iuem á las 11.
134 Sierra Molina.	600	12	12 iuem á las 11.
135 Tarjado.	700	12	12 iuem á las 11.
136 Dehesa de Arriba y otro.	400	12	12 iuem á las 11.
137 Rochafria.	600	12	12 iuem á las 11.
138 Montecillo.	400	12	12 iuem á las 11.
139 Hontanar y otro.	130	12	12 iuem á las 11.
140 Dehesa de Valdeñigo.	300	12	12 iuem á las 11.
141 Dehesa y otros.	400	12	12 iuem á las 11.
142 Común de Bétera.	2.000	20	11 idem á las 12.
143 Serreilla Y otros.	100	20	11 idem á las 12.
144 Dehesa boyal.	500	20	11 idem á las 12.
145 Despeñaburros y otro.	100	20	11 idem á las 12.
146 Hoya de las Vacas.	400	20	11 idem á las 12.
147 Realengos y otros.	150	20	11 idem á las 12.
148 Rocha de la Carcoma y otro.	140	20	11 idem á las 12.
149 Dehesa.	100	20	11 idem á las 12.
150 Pinar.	500	20	11 idem á las 12.
151 Bustares Y otro.	150	20	11 idem á las 12.
152 Tejeras (Las).	700	20	11 idem á las 12.
153 Dehesa boyal.	700	20	11 idem á las 12.
154 Costarazos.	300	20	11 idem á las 12.
155 Dehesa boyal.	200	20	11 idem á las 12.
156 Zorrogil Y Rocha.	100	20	11 idem á las 12.
160 Dehesa boyal, Matilla y Solana.	200	20	11 idem á las 12.
163 Dehesa Caceras.	550	4	10 35 593 15 9 idem á las 8.
164 Dehesa Saceda.	500	4	10 30 25 120 12 idem á las 8.
165 Muela Utiel.	200	3	10 30 25 743 75 12 idem á las 8.
166 Pedrizas Y Rason.	200	3	10 30 25 160 12 idem á las 8.
167 Rocha del Tajo.	200	2	10 30 25 160 12 idem á las 8.
168 Barranco del Hornero.	200	2	10 30 25 160 12 idem á las 8.
Pinilla de Molina.	200	2	10 30 25 160 12 idem á las 8.
Idem.	200	2	10 30 25 160 12 idem á las 8.

1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067  
2068  
2069  
2070  
2071  
2072  
2073  
2074  
2075  
2076  
2077  
2078  
2079  
2080  
2081  
2082  
2083  
2084  
2085  
2086  
2087  
2088  
2089  
2090  
2091  
2092  
2093  
2094  
2095  
2096  
2097  
2098  
2099  
20100  
20101  
20102  
20103  
20104  
20105  
20106  
20107  
20108  
20109  
20110  
20111  
20112  
20113  
20114  
20115  
20116  
20117  
20118  
20119  
20120  
20121  
20122  
20123  
20124  
20125  
20126  
20127  
20128  
20129  
20130  
20131  
20132  
20133  
20134  
20135  
20136  
20137  
20138  
20139  
20140  
20141  
20142  
20143  
20144  
20145  
20146  
20147  
20148  
20149  
20150  
20151  
20152  
20153  
20154  
20155  
20156  
20157  
20158  
20159  
20160  
20161  
20162  
20163  
20164  
20165  
20166  
20167  
20168  
20169  
20170  
20171  
20172  
20173  
20174  
20175  
20176  
20177  
20178  
20179  
20180  
20181  
20182  
20183  
20184  
20185  
20186  
20187  
20188  
20189  
20190  
20191  
20192  
20193  
20194  
20195  
20196  
20197  
20198  
20199  
20200  
20201  
20202  
20203  
20204  
20205  
20206  
20207  
20208  
20209  
20210  
20211  
20212  
20213  
20214  
20215  
20216  
20217  
20218  
20219  
20220  
20221  
20222  
20223  
20224  
20225  
20226  
20227  
20228  
20229  
20230  
20231  
20232  
20233  
20234  
20235  
20236  
20237  
20238  
20239  
20240  
20241  
20242  
20243  
20244  
20245  
20246  
20247  
20248  
20249  
20250  
20251  
20252  
20253  
20254  
20255  
20256  
20257  
20258  
20259  
20260  
20261  
20262  
20263  
20264  
20265  
20266  
20267  
20268  
20269  
20270  
20271  
20272  
20273  
20274  
20275  
20276  
20277  
20278  
20279  
20280  
20281  
20282  
20283  
20284  
20285  
20286  
20287  
20288  
20289  
20290  
20291  
20292  
20293  
20294  
20295  
20296  
20297  
20298  
20299  
20200  
20201  
20202  
20203  
20204  
20205  
20206  
20207  
20208  
20209  
202010  
202011  
202012  
202013  
202014  
202015  
202016  
202017  
202018  
202019  
202020  
202021  
202022  
202023  
202024  
202025  
202026  
202027  
202028  
202029  
202030  
202031  
202032  
202033  
202034  
202035  
202036  
202037  
202038  
202039  
202040  
202041  
202042  
202043  
202044  
202045  
202046  
202047  
202048  
202049  
202050  
202051  
202052  
202053  
202054  
202055  
202056  
202057  
202058  
202059  
202060  
202061  
202062  
202063  
202064  
202065  
202066  
202067  
202068  
202069  
202070  
202071  
202072  
202073  
202074  
202075  
202076  
202077  
202078  
202079  
202080  
202081  
202082  
202083  
202084  
202085  
202086  
202087  
202088  
202089  
202090  
202091  
202092  
202093  
202094  
202095  
202096  
202097  
202098  
202099  
2020100  
2020101  
2020102  
2020103  
2020104  
2020105  
2020106  
2020107  
2020108  
2020109  
2020110  
2020111  
2020112  
2020113  
2020114  
2020115  
2020116  
2020117  
2020118  
2020119  
2020120  
2020121  
2020122  
2020123  
2020124  
2020125  
2020126  
2020127  
2020128  
2020129  
2020130  
2020131  
2020132  
2020133  
2020134  
2020135  
2020136  
2020137  
2020138  
2020139  
2020140  
2020141  
2020142  
2020143  
2020144  
2020145  
2020146  
2020147  
2020148  
2020149  
2020150  
2020151  
2020152  
2020153  
2020154  
2020155  
2020156  
2020157  
2020158  
2020159  
2020160  
2020161  
2020162  
2020163  
2020164  
2020165  
2020166  
2020167  
2020168  
2020169  
2020170  
2020171  
2020172  
2020173  
2020174  
2020175  
2020176  
2020177  
2020178  
2020179  
2020180  
2020181  
2020182  
2020183  
2020184  
2020185  
2020186  
2020187  
2020188  
2020189  
2020190  
2020191  
2020192  
2020193  
2020194  
2020195  
2020196  
2020197  
2020198  
2020199  
2020200  
2020201  
2020202  
2020203  
2020204  
2020205  
2020206  
2020207  
2020208  
2020209  
2020210  
2020211  
2020212  
2020213  
2020214  
2020215  
2020216  
2020217  
2020218  
2020219  
2020220  
2020221  
2020222  
2020223  
2020224  
2020225  
2020226  
2020227  
2020228  
2020229  
2020230  
2020231  
2020232  
2020233  
2020234  
2020235  
2020236  
2020237  
2020238  
2020239  
2020240  
2020241  
2020242  
2020243  
2020244  
2020245  
2020246  
2020247  
2020248  
2020249  
2020250  
2020251  
2020252  
2020253  
2020254  
2020255  
2020256  
2020257  
2020258  
2020259  
2020260  
2020261  
2020262  
2020263  
2020264  
2020265  
2020266  
2020267  
2020268  
2020269  
2020270  
2020271  
2020272  
2020273  
2020274  
2020275  
2020276  
2020277  
2020278  
2020279  
2020280  
2020281  
2020282  
2020283  
2020284  
2020285  
2020286  
2020287  
2020288  
2020289  
2020290  
2020291  
2020292  
2020293  
2020294  
2020295  
2020296  
2020297  
2020298  
2020299  
2020300  
2020301  
2020302  
2020303  
2020304  
2020305  
2020306

**BOLETIN OFICIAL**

15

170 Dehesa Piqueruela.....	Piqueras.....	200	10	15	20	307	75	10 idem á las 8.
171 Calderones Bacieros..	Pobo (El Pedregal).....	300	>	>	>	480	10 idem á las 8.	
172 Campillo de Fraguas ..	Idem .....	525	>	>	>	420	10 idem á las 9.	
173 Dehesa de la Hoz y otros	Idem .....	700	>	43	>	716	95	10 idem á las 10.
174 Dehesa de la Parra....	Idem (El Pedregal).....	100	>	15	15	317	10 idem á las 11.....	Declarado «Dehesa boyal». Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes.
175 Dehesa de la Retuerta.	Idem id .....	300	>	>	>	240	10 idem á las 12.	
176 Palancarejo .	Idem .....	200	>	>	>	160	11 idem á las 8.	
177 Valdebebétera .....	Idem .....	615	>	>	>	492	11 idem á las 9.	
178 Vaquerizas y otro .....	Idem (El Pedregal).....	400	>	>	>	320	11 idem á las 10.	
179 Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....					369	10 idem á las 10.	
180 Rucia y otro .....	Idem .....							
181 Machorro de Vervalle y otro .....	Idem.....							
182 Majada alta y otros....	Idem.....	2.000	20	>	>	1.632	10 idem á las 11.....	
183 Matilla y otros.....	Idem .....							
184 Umbria de Pié de Tajo.	Idem .....							
185 Común de la Carrasca .	Rollo de Gallo (Señorío de Molina).....	1.000	>	60	>	70	887	50 15 idem á las 9.
186 Dehesa de Villacabras.	Idem id .....	560	>	60	>	25	320	15 idem á las 10.
187 Navas y Hoya Rasa.	Idem .....	400	>	400	>	25	331	25 11 idem á las 12.
188 Dehesa de Santa Cecilia	Rueda de la Sierra.....	300	>	25	>	753	70 15 idem á las 9.	
189 Dehesa Valdelaguer ..	Selas .....	700	>	7	50	>	408	15 idem á las 10.
191 Pinar .....	Idem .....	500	>	5	>	>	160	12 idem á las 8.
192 Cañadas .....	Setiles .....	200	>	200	>	>	720	12 idem á las 8:45.
193 Navalcarroso y agreds..	Idem .....	1.900	>	200	>	>	400	8 idem á las 10.
196 Rebollar y otros .....	Taravilla.....	500	>	25	>	30	305	75 12 idem á las 10.
197 Dehesa boyal .....	Terraza (Ventosa).....	100	>	15	>	25	237	50 12 idem á las 12.
198 Dehesa boyal .....	Terraza (Teroleja).....	100	>	100	>	>	80	12 idem á las 11.
199 Realengos .....	Idem (Ventoso).....	100	>	100	>	>	503	75 15 idem á las 8.
200 Dehesa boyal y otros ..	Terzagá .....	400	>	20	>	25	400	15 idem á las 11.
201 Idem .....	Tierzo .....	500	>	500	>	>	272	30 13 idem á las 12.
202 Idem .....	Tordellego .....	150	>	10	10	30	80	25 12 idem á las 12:45.
203 Dehesa Madueña.....	Tordesilos .....	600	>	25	>	10	80	228 25 12 idem á las 12:45.
204 Idem .....	Torrecuadrada de Molina (Otilla).....	300	>	10	>	>	20	339 50 8 idem á las 10:30.
205 Dehesa boyal .....	Idem .....	300	>	10	>	10	271	50 8 idem á las 11:45.
207 Matilla y otros .....	Torrubia.....	250	>	10	20	284	50 9 idem á las 11:30.	
208 Dehesa de San Nicolás.	Tortnera .....	400	>	2	2	2	320	9 idem á las 8.
209 Campillo y Sabinas ..	Traid .....	300	>	2	2	2	240	9 idem á las 8.
210 Dehesa boyal .....	Idem .....	1.000	>	10	15	20	931	75 9 idem á las 8:45.
211 Idem .....	Torremochuela .....	200	>	10	10	10	213	8 idem á las 8.
212 Idem .....	Valhermoso .....	400	>	2	2	2	320	13 idem á las 8.
213 Cebadales y otros ..	Idem (Escalera).....	300	>	100	>	10	80	13 idem á las 9.
214 Puntal y otro .....	Idem .....	80	>	80	>	64	13 idem á las 10.	
215 Reserva .....	Villar de Cobeta (Ducado de Híjar).....		>	>	>	>	320	13 idem á las 12.
216 Umbría Morente y otro	Idem .....	400	>	10	>	>	560	13 idem á las 12:45.
217 Pinar (El) .....	Alocén .....	700	>	2	2	2	200	10 idem á las 9.
218 Végnillas .....	Áñón .....	250	>	2	2	2	320	9 idem á las 8.
219 Dehesa boyal .....	Castilforte .....	400	>	2	2	2	359	50 13 idem á las 9.
220 Velasco y otros .....	Romanones .....	200	>	20	>	30	571	20 10 idem á las 9.
221 Dehesa del Buey Alhaja	Salmerón .....	700	>	7	2	2	389	50 15 idem á las 9.
222 San Ginés y otros ..	Tendilla .....	600	>	60	>	40	120	9 idem á las 8.
223 Pinar .....	Valdeconcha .....	150	>	30	>	30	320	8 idem á las 9.
224 Dehesa .....	Palositos .....	400	>	30	>	10	402	50 8 idem á las 9.
	Villaeccusa .....	300	>	30	>	10		

Los pastos consignados en estos montes pueden aprovecharse indistintamente en todos ellos para las especies lanar y cabrío.

en el año 1916 y 1917 y para el año 1918

que autorizó que los concesiones que

se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

que se dieran en cada monte se confirme solamente

## BOLETIN OFICIAL

225	Marjal.....	Anguita.....	500	50	180	1229 50 9 idem á las 9.....	Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.
226	Idem .....	Carabias.....	600	50	30	585 25 8 idem á las 8:30.	
227	Tajadal.....	Imón.....	450	50	30	360 8 idem á las 8.	
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	600	50	30	574 50 8 idem á las 11.	
229	Pinar.....	Sigüenza.....	800	100	30	525 9 idem á las 9.	
230	Rebollar.....	Idem.....	500	50	30	1200 9 idem á las 10.	La veda en este monte se contrae solamente á las superficies de las cortas verificadas desde el año 1916 á 1917, hasta la fecha.
231	Dehesa.....	Torremoncha del Campo.	500	16	25	537 15 8 idem á las 8.	

A	Tejera Negra y Reno-vizual.....	Cantalojas (en la Comunidad de Ayllón).	2.000	400	2	1670 9 idem á las 8:30.	
B	Dehesa boyal.....	Algar de Mesa.....	680	7	2	555 20 10 idem á las 8.	
	Total.....	Total.....	96 747	1193	2687 764 3041	99.806 15	

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	CANTIDAD		Días y horas de las subastas		OBSERVACIONES
			ESPECIE	Metros cúbicos	Días	Tasación	
221	Dehesa del Buney Alhaja.....	Salmerón.....	Arcilla.....	10	15	15 de Septiembre, á las diez.	
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	Yesoosa.....	10	15	id., á las doce.	
229	Pinar.....	Sigüenza.....	Arzilla.....	10	15	id., á las once.	
	Total.....	Total.....		30	45	15 de Septiembre, á las 10:30.	

Estado núm. 4.—Aprovechamientos de canteras.							
221 Dehesa del Buney Alhaja.....							
228 Peña del Gato.....							
229 Pinar.....							
Guadalajara 28 de Julio de 1919.—El Inspector general, Oampo.							

Pedro Umbria Chicharro; Valverde.  
 Gregorio Aldea Guillen, Somolinos.  
 Pedro Elvira Alvaro, La Toba.  
 Felix Leal Yagüe, Ujados.  
 Lorenzo Cuevas Gil, El Ordial.  
 Marcos Cerrada Cerrada, Prádena.  
 Leandro Sacristan del Olmo, Medranda.  
 Julian Lucia Garcia, Robledo.  
 Mariano Gordo Sierra, Galve.  
 Severiano Robledo Robledo, La Huerce.  
 Ramón Sanchez Monge, Cercadillo.  
 Atanasio Garrido Ibañez, Bustares.  
 Victor Elvira Chicharro, Campisábalos.  
 Agustin Aparicio Nieto, Alpedroches.  
 Andrés Benito Peco, Hiendelaencina.  
 Felipe Garcia Martin, Condemios de Arribal.  
 Saturnino Muñoz Alvaro, Higes.  
 Demetrio Cerezo Molinero, Cantalojas.  
 Miguel Casado Miguel, Paredes.  
 José Garcia Hernando, Madrigal.  
 Antonio Minguez Muñoz, Riofrío.  
 Felipe Catalina Cristobal, Miedes.  
 Mariano Moreno Lizana, Sienes.  
 Pedro Hernando Bartolomé, Valdeleborno.  
 Emeterio Atienza Gil, San Andrés del Congosto.  
 Pedro Esteban Gonzalez, Veguillas.  
 Cayetano Moreno de Pedro, Villacadima.  
 Aquilino Nieto Yagüe, Ujados.  
 Frutos Aldea del Olmo, Somolinos.  
 Juan Francisco Moreno Ayuso, Higes.  
 Pedro Blas Abad, Condemios de Abajo.  
 Braulio Cuenca Barrio, Hiendelaencina.  
 Martín Merino, Angón.  
 José Llorente Aparicio, La Bodera.  
 Eulogio de Pablo Hergueta, Campisábalos.  
 Gil de la Vega Muñoz, Atienza.  
 Nemesio Gordo Palancar, Palancares.  
 Cipriano Bermejo Valero, Valverde.  
 Mariano Fundidor Cuador, Sienes.  
 Lesmes Perez Garcia, Paredes.  
 Vicente Esteban Llorente, Madrigal.  
 Juan Perez Chicharro, Albendiego.  
 Emeterio Olalla Ortega, Alcolea de las Peñas.  
 Mariano Liceras Ricote, Campisábalos.  
 Manuel Gomez Casas, Galve.  
 Julian Llorente Garcia, Pármaces de Jadraque.  
 Julian Garcia Atienza, La Toba.  
 Julian Bartolomé Perez, Valdeleborno.  
 Francisco Botija Cuadrón, Sienes.  
 Pedro Elvira Moreno, Tordelrábano.  
 Pedro Muñoz Muñoz, Robledo.  
 Manuel Galán Esteban, Ciacovillas.  
 Marcelino Escribano Domingo, El Ordial.  
 Santos Cerrada Garcia, Prádena.  
 Cipriano Garcés Nicolás, Atienza.  
 Felix Noguerales de la Fuente, Bañuelos.  
 Timoteo Masa Sierra, Alcorlo.  
 Antonio Chicharro Abad, Condemios de Abajo.  
 Higinio Gonzalez Ayuso, Higes.  
 Pedro Chicharro Plaza, Galve.  
 Canuto Monge Garbajosa, Paredes.  
 Benito Olmo Utande, Sienes.  
 Saturnino Hernando Esteban, Ujados.  
 Sebastian Monasterio Mata, Valverde.  
 Mariano Perucha Alonso, Zarzuela.  
 Manuel Gomez Gil, Aldeanueva.

#### Partido de Brihuega

#### Cabezas de familia

D. Mariano Flores Peña, vecino de Masegos.  
 Nicolás Blas Benito, Copernal.

Agustin Granizo Polo, Ledanca.  
 Cecilio Monge de Lucas, Fuentes.  
 Cosme Blas Ruiz, Cañizar.  
 Blas Gutierrez Jordan, Brihuega.  
 Jesus Perez Caspueñas, Atanzon.  
 Benito Diaz Dominguez, Heras.  
 Miguel Galve Escarpa, Caspueñas.  
 Florencio Casado Garcia, Gajanejos.  
 Antonio Cuadrado Gómaro, Brihuega.  
 Eugenio Lopez Vergara, Cañizar.  
 Martin Retuerta Cuevas, Romancos.  
 Ignacio Lopez Lorenzo, Valdearenas.  
 Antonio Galve Vegas, Trijueque.  
 Urbano Simón Fraguas, Padilla de Hita.  
 Vicente Hita Simón, Miralrio.  
 Emilio Corral Moreno, Torija.  
 Domingo Calvo Nuñez, Alarilla.  
 Vicente Retuerta Sanz, Balconete.  
 Casimiro Fernandez Rey, Irueste.  
 Valentín Ayuso Garcia, Fuentes.  
 Esteban Sanz Blas, Hita.  
 Pedro Garcia Sanz, Taragudo.  
 Pedro Lopez Lopez, Valdeavellano.  
 Felipe Lopez Ayuso, Valdesaz.  
 Alfonso Ortiz Arrabal, Yélamos de Abajo.  
 Adrian Simon Muñoz, Trijueque.  
 Casto Cebolla Retuerta, Pajares.  
 Estanislao Pomeda Millan, Romancos.  
 Guillermo Flores Serrano, Miralrio.  
 Vicente Munilla Ayuso, Utande.  
 Eustaquio Garcia Muñoz, Valdearenas.  
 Teodoro Marco Sanz, Torija.  
 Benigno Alba Garcia, San Andrés del Rey.  
 Leandro Nicolás Ruiz, Valdeavellano.  
 Marcos Ortega Polo, Ledanca.  
 Antero Lopez Blanco, Hontanares.  
 Juan Martinez Yélamos, Irueste.  
 Hilario Simon Cuesta, Copernal.  
 Timoteo Peña Alcolea, Masegos.  
 Domingo Calvo Nuñez, Alarilla.  
 Estanislao Mérida Tapia, Brihuega.  
 Emilio Peña Martinez, id.  
 Ignacio Garcia Diaz, id.  
 Matias Iñigo Torre, Ledanca.  
 Sebastian Gonzalez Raso, Argecilla.  
 Pablo Rello Pereda, Hita.  
 Miguel Cezón Galve, Brihuega.  
 Bernardino Baranda Arteaga, Miralrio.  
 Fernando Vega Encabo, Valdearenas.  
 Jenaro Salgüero Bonacho, Torija.  
 Felix Barriopedro Arroyo, Trijueque.  
 Gregorio Sanz Rello, Valdeancheta.  
 Vicente Bonacho Paniagua, Torija.  
 Antonio Lamparero Matia, Valfermoso de las  
 Monjas.  
 León Lopez Martinez, Yélamos de Arriba.  
 Lucio del Olmo Butrón, Yela.  
 Manuel Ayuso Lopez, Valdesaz.  
 Argimiro Lopez Recio, Trijueque.  
 Fernando Abad Pastor, Muduex.  
 Sandalio Cuevas Lopez, Romancos.  
 Carlos San Gil, Valdearenas.  
 José Sanchez Lopez, Torija.  
 Vicente Blas Sanz, Padilla de Hita.  
 Pedro Asenjo Garcia, Yélamos de Arriba.  
 Severiano Galve Ayuso, Valdesaz.  
 José Yélamos Yélamos, Irueste.  
 Luis Rodriguez Garcia, Fuentes.  
 José Oortijo Machuca, Brihuega.  
 Florentino Barbero Esteban, Hita.  
 Lucio Torres Castillo, Cañizar.  
 Tomás Pedroviejo Blas, Copernal,

Eugenio Lopez Vergara, Budia.  
 Bonifacio Peña Blanco, Castilmembre.  
 Crispulo Bonilla Valentin, Ledanca.  
 Aniceto Hita Granizo, Hontanares.  
 Juan Pastor Flores, Pajares.  
 Marcos Redondo Bradame, Torre del Burgo.  
 Gaspar Simón Cruz, Valdeancheta.  
 Gil Gonzalo Sanz, Padilla de Hita.  
 Lorenzo Carnero de Diego, Torija.  
 Gregorio Cuadrado Heras, Fuentes.  
 Anastasio Dorado Gonzalo, Hita.  
 Rufo Vela Eugenio Gajanejos.  
 Agustin Calvo Aparicio, Valdeavellano.  
 Felix Arroyo Redondo, Yélamos de Arriba.  
 Julio Rito de Jesús, Valfermoso de Tajuña.  
 Juan Rivas Garcia, Cañizar.  
 Ladislao Diaz Vales, Atanzón.  
 Antonio Gonzalez Lopez, Brihuega.  
 Mariano Elvira Serrano, Argecilla.  
 Juan Yela Rey, Hita.  
 Bonifacio Peña Alcolea, Masegoso.  
 Manuel Cuevas Alfaro, Budia.  
 Justo Sanchez Sanchez, Balconete.  
 Francisco Abad Simón, Alarilla.  
 Roque Caballero Cepero, Brihuega.  
 Saturnino Gil Izquierdo, Carrascosa de Henares.  
 Emilio Viejo Estríngana, Valdearenas.  
 Mariano Zapata de Diego, Valfermoso Tajuña.  
 Benigno Leal Cambronero, Alarilla.  
 Miguel Barroso Congostrina, Brihuega.  
 Guillermo Serrano Serrano, Argecilla.  
 Modesto Alcalde Salas, Budia.  
 Pedro Galve Redondo, Cañizar.  
 Pedro Monge Guijarro, Irueste.  
 Nicolás Viejo Pajares, Trijueque.  
 Estan Rojo Martinez, Valderrebollo.  
 Ignacio Redondo Cabrerizo, Balconete.  
 Eugenio Esteban Viejo, Hita.  
 Cirilo Monge Martinez, Irueste.  
 Modesto Garcia Vela, Gajanejos.  
 Anselmo Cortijo Garcia, Solanillos del Extremo.  
 José Garcia Heyes, Torija.  
 Juan Torre Lopez, Pajares.  
 Cipriano Sanz Móstoles, Valdeancheta.  
 Fernando Torija Ayuso, Valdesaz.  
 Dámaso Garcia Diaz, Yela.  
 José Sanz Anciano, Caspueñas.  
 Demetrio Yela Lopez, Hita.  
 Eusebio Sanchez Algora, Atanzón.  
 Agustin Garcia Diaz, Argecilla.  
 Bruno Garcia Serrano, id.  
 Quintin Ramos Martinez, Balconete.  
 Pedro Cuadrado Frias, Brihuega.  
 Juan Cepero Perez, id.  
 Justino Cañas Vales, Atanzón.  
 Francisco Iñigo Granizo, Ledanca.  
 Donato Sanz Mata, Cañizar.  
 Cipriano Arroyo Pajares, Trijueque.  
 Santiago Esteban Muñoz, Valdearenas.  
 Estanislao Gonzalez Agua, Valfermoso Tajuña.  
 José Lucas Esteban, Muduex.  
 Pedro Barriopedro Viejo, Trijueque.  
 Cruz Lopez Torija, Valdesaz.  
 Antonio Galvez Sanchez, Yélamos de Arriba.  
 Nicomedes Serrano Marcos, Miralrio.  
 Dámaso Perez Garcia, Budia.  
 Patricio Lopez Moreno, Casas de San Galindo.  
 Tomás Ramos Algora, Atanzón.  
 Felix Diaz Peña, Brihuega.  
 Benito Abad Abad, Alarilla.  
 Meliton Ayuso Escudero, Archilla.  
 Galixte Valentin Garcia, Argecilla.

Vicente Leal Rivas, Brihuega.  
 Pedro Blas Blas, Hita.  
 Luciano Cuevas de Paz, Budia.  
 Guillermo Arroyo Lucas, Rebollo de Hita.  
 Tomás Abad Gonzalez, Valdegrudas.  
**Capacidades**  
 D. José Garcia Martinez, de Balconete.  
 Antolin Alcalde Blanco, Carrascosa de Henares.  
 José Garcia Rivas, Brihuega.  
 Gregorio Lopez Torija, Caspueñas.  
 Tomás Cuenca Caballo, Masegoso.  
 Higinio Serrano Marco, Miralrio.  
 Nicolás Polo Ortega, Ledanca.  
 Domingo Pascual Ayuso, Muduex.  
 Luis Yélamos, Prieto, Irueste.  
 Miguel Recio Lopez, Hita.  
 Julian Casado Garcia, Gajanejos.  
 Sabino Agustin Casado, id.  
 Nicasio Simón Atienza, Copernal.  
 Manuel Muñoz Nieto, Muduex.  
 Luciano Escudero Vicente, Fuentes.  
 Pedro Esteban Lopez, Hontanares.  
 Ruperto Moreno Sanz, Yela.  
 Estanislao Ortega Corral, Utande.  
 Nicolás Marin Colmenero, Tomellosa.  
 Eustasio Letón Serrano, Solanillos.  
 Martin Escarpa Paños, Romancos.  
 Damian Gomez Ruiz, Valdearenas.  
 Angel Rojo Rojo, Valdeavellano.  
 Raimundo Baranda Manso, Miralrio.  
 Miguel del Molino Delgado, Brihuega.  
 Mariano Muñoz Garcia, Cañizar.  
 Josó Cifuentes Hernandez, Brihuega.  
 Severo Juarez Juarez, Argecilla.  
 Mateo Lorenzo Simón, Alarilla.  
 Luciano Delgado Martinez, Fuentes.  
 Esteban Blas Esteban, Hita.  
 Manuel Granillo Bonilla, Ledanca.  
 Ezequiel Mayo de la Casa, Gajanejos.  
 Nicolás Sanz Escarpa, Caspueñas.  
 Hilario Cuadrado Torres, Fuentes.  
 Ramón Muñoz Gil, Hita.  
 Nicolás López Martinez, Masegoso.  
 Galo Alba Berniches, San Andrés del Rey.  
 Leonardo Sanze Martinez, Taragudo.  
 Raimundo Vegas Arroyo, Trijueque.  
 Juan Diaz Diaz, Solanillos.  
 Fernando Rodriguez Henche, Pajares.  
 Pablo Lucas Santos, Rebollo.  
 Claudio Leton Perez, Valdeavellano.  
 Federico Muñoz Gil, Hita.  
 Esteban Viejo Ayuso, Fuentes.  
 Domingo Fernandez Lopez, Brihuega.  
 Andries del Olmo Bravo, La Casa de San Galindo.  
 Jesé Arribas Gil, Alarilla.  
 Federico León Ruiz Serrada, Brihuega.  
 Gregorio Torres Puerta, Cañizar.  
 Miguel Cezón Concostrina, Brihuega.  
 Casimiro Casado Lopez, Hita.  
 Tomás Casas Blas, Copernal.  
 Alvaro Anguita Algora, Atanzón.  
 Antonio Serrano Barbero, Brihuega.  
 Higinio Izquierdo Esteban, Carrascosa Henares.  
 Ildefonso Ruiz del Campo, Budia.  
 Fiorenco Peñuelas Clemente, Cañizar.  
 Inocente Remigio Garcia, Gajanejos.  
 Antonio Maldonado Pajares, Brihuega.  
 Mariano Sanz Rueda, id.  
 Leandro Garcia Albarruche, Fuentes.  
 Evaristo Yuste Molinero, Miralrio.  
 Esteban Peña Garcia, Caspueñas.

Cándido Diego de Diego, Padilla de Hita.  
 Joaquín Vela Delgado, Gajanejos.  
 Celestino Viejo Bermejo, Brihuega.  
 Juan María Riaza Gordo, id.  
 Juan Yela González, Barriopedro.  
 José Sánchez Castillo, Archilla.  
 Hermenegildo Martín Esteban, Cañizar.  
 Tiburcio Peñuelas Trillo, Caspueñas.  
 Ramón Ortiz Martínez, Tomelloso.  
 Ramón Robisco López, Pajares.

**Partido de Cifuentes****Cabezas de familia**

D. Lorenzo Blanco Martínez, vecino de Cifuentes.  
 Pablo Estevez Bejar, Gárgoles de Abajo.  
 Domingo Fogued Alcalde, Cogollar.  
 Lucas Gómez Ortiz, Huertahernando.  
 Ventura García Romero, Mantiel.  
 Pascual Laina García, Padilla del Ducado.  
 Lorenzo Sampedro Martínez, Huertapelayo.  
 Gregorio Díez Alonso, Sotodosos.  
 Aniceto Gallego Gil, Renales.  
 Cecilio Flores Bachiller, Trillo.  
 Agustín Portillo García, Valtablado del Río.  
 Luis Lafuente Vicente, Torrecuadrada Valles.  
 Andrés Corral Vergara, Saelices.  
 Facundo García Homero, Ribarredonda.  
 Francisco Torres del Val, La Puerta.  
 Robustiano García Ortiz, Sacecorbo.  
 Mariano Buendía García, Ocentejo.  
 Jacinto Cogedor Gil, Heche.  
 Ignacio López Carrascoso, Alaminos.  
 Hilario Bravo Mazarío, Cereceda.  
 Mariano Verde Mazarío, Durón.  
 Cosme Renales Sotoca, Espiegares.  
 Ramón Garrido Montero, Cifuentes.  
 Leandro Collado Mallén, Las Inviernas.  
 Sinforiano Moranchel García, Huertos.  
 Vicente Labiano Ruiz, Gualda.  
 Manuel Román Ballesteros, Riba de Saelices.  
 Santos Barba García, El Sotillo.  
 Fructuoso Martínez Lucio, Renales.  
 Elías del Amo de la Hoz, Sacecorbo.  
 Sandalio Huetos Valladolid, Gualda.  
 Pedro García de Andrés, Hontezuela.  
 Sinforiano López del Val, Ocentejo.  
 Felipe Martínez Sotoca, Espiegares.  
 Gerardo García Sanz, Cifuentes.  
 Domingo Paramio García, Durón.  
 Eloy García Villaverde, Cifuentes.  
 Anastasio Rojo Mazarío, Mantiel.  
 José Domenech García, Las Inviernas.  
 Macario Matarranz Domínguez, Sacecorbo.  
 Leandro Gil del Amo, Ruguilla.  
 Sabino García Rodríguez, Mantiel.  
 Fermín de Ibar Oter, Padilla del Ducado.  
 Lucas Tinajo García, Ribarredonda.  
 Nicasio Tamayo García, Saelices.  
 Jorge Mazarío González, Cereceda.  
 Apolinar Rodrigo González, Azañón.  
 Agustín López Carrascosa de Tajo.  
 Epifanio de la Llana Vergara, Armallones.  
 Vicente Escrivano López, Canredondo.  
 Claudio Crespo Juanís, Cifuentes.  
 Clemente Bejar Tejedor, Gárgoles de Abajo.  
 Toribio Sotoca Renales, Espiegares.  
 Luis Mayor Casanova, Cogollar.  
 Victorio de Diego Díaz, Alaminos.  
 Juan Amo López, Canredondo.  
 Juan Melguizo Piñeiro, Gárgoles de Abajo.  
 Anastasio Poza Renales, Ablanque.

Eulalio Romero, Carrascosa de Tajo.  
 Pedro Hernández López, Durón.  
 Benigno Sotoca Laguna, Espiegares.  
 Miguel Gamarra Rubio, Cifuentes.  
 Cándido Gonzalo López, Armallones.  
 Daniel del Amo López, Canredondo.  
 Isaac Sotoca Fraile, Espiegares.  
 Lucas Abanades Martínez, Ablanque.  
 Nicolás López Sancho, id.  
 Marcos Martínez López, Canredondo.  
 Sotero Sobrino Lluva, Villarejo Medina.  
 Francisco Abad López, Zaorejas.  
 Vicente Muñoz Peinado, Trillo.  
 Víctor Martínez Martínez, Valtablado del Río.  
 Laureano García Temprado, Villanueva Alcorón.  
 Gregorio Simón López, Torrecuadrada Valles.  
 Víctor Rodrigo Rubio, Viana Mondejar.  
 Felipe Ruiz Carrascón, Ruguilla.  
 Fermín Matarranz López, Sacecorbo.  
 Bruno del Val López, Renales.  
 Mariano Bejar Melguizo, Gárgoles de Abajo.  
 Macario Antonio Gonzalo, Armallones.  
 Carlos Huerto López, Canales del Ducado.  
 Félix Francisco Huerta, Abanades.  
 Gregorio Navalón del Río, Cereceda.  
 Jesús Escrivano, Carrascosa de Tajo.  
 Santos Crespo Juanís, Cifuentes.  
 Pedro Carrasco Medina, id.  
 Deodracias del Olmo Delgado, Canredondo.  
 Benito Martínez Berzas, Azañón.  
 Jorge Benito Peña, Gárgoles de Arriba.  
 Ceferino Salmerón Herranz Huertapelayo.  
 Felipe Bretón Rebollo, Mantiel.  
 Luciano Pérez García, Sacecorbo.  
 Claudio Jiménez Moreno, Torrecuadrada.  
 José López Pérez, La Puerta.  
 Prudencio Muñoz Batanero, Trillo.  
 Cirilo Vicente Llorente, Val de San García.  
 Antonio García Medina, Riba de Saelices.  
 Patricio García Utrilla, Ruguilla.  
 Mateo Sanz Díaz, Huertahernando.  
 Marcos Garrido Hervás, Las Inviernas.  
 José Pérez Sanz, Henche.  
 Ángel Martínez Huerta, Espiegares.  
 Francisco Bravo Pliego, Cifuentes.  
 Ildefonso Condado Villanueva, Alaminos.  
 Valentín Rubaldos, Carrascosa de Tajo.  
 Florencio Bravo Mazarío, Cereceda.  
 Vicente Gil Fernández, Azañón.  
 Luis Muñoz Peinado, Trillo.  
 Francisco Pérez Montero, Torrecuadrada.  
 Aureliano Casado Martínez, Villarejo Medina.  
 Aurelio López Andiano, Zaorejas.  
 Modesto García Fraile, Ribarredonda.  
 Marcelino Ribalda Used, Sotoca.  
 Fructuoso Hornero García, Ribarredonda.  
 Juan Rojo Villaverde, Alaminos.  
 Aquilino Rodrigo Yáñez, Cereceda.  
 Francisco Casado Anton, Gárgoles Abajo.  
 Vidal López López, Gualda.  
 Manuel Ortiz Pérez, Henche.  
 Higinio Fraile Fortillo, Ocentejo.  
 Carlos Lucía Sanz, Sacecorbo.  
 Carmelo Cerezo Parra, Saelices.  
 Prudencio Pérez Recuero, Val de San García.  
 German Galán Sobrino, Villarejo Medina.  
 Doroteo Flores Bachiller, Trillo.  
 Valentín García Colás, Ablanque.  
 José Cuevas Pérez, Cereceda.

(Se continuará)

## Audiencia Territorial de Madrid

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### *Justicia municipal*

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Guadalajara y cuya provisión se anuncia, á fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

#### *Partido de Atienza*

Miedes de Atienza, Juez municipal.

#### *Partido de Brihuega*

Archilla, Juez municipal suplente.

#### *Partido de Cogolludo*

Arroyo de Fraguas, Juez municipal.

#### *Partido de Cifuentes*

Cifuentes, Juez municipal.

#### *Partido de Molina*

Luzón, Juez municipal suplente.

#### *Partido de Pastrana*

Moratilla de los Meleros, Fiscal municipal suplente.

#### *Partido de Sigüenza*

Baides, Juez municipal y suplente.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara, en cumplimiento á lo mandado y á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de Julio de 1918.

Madrid 29 de Julio de 1919. — El Secretario de Gobierno.—P. H. Lic. José del Peso. — V.º B.º—El Presidente, González Ruiz.

## Ayuntamientos

### FUENTELVIEJO

No habiéndose presentado persona alguna que acredite ser dueño de la mula recogida y depositada en esta localidad el día 8 de Julio último, cuyos datos, señas y pormenores constan en el anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 84, de 14 de dicho mes, se anuncia nuevamente y última vez, por término de quince días, á los efectos en aquél mencionados; advirtiendo, que si en el nuevo plazo que se cita no se presenta dueño en forma, se procederá con arreglo á las disposiciones del vigente Código Civil.

Fuentelviejo 3 de Agosto de 1919. — El Alcalde, Sandalio Sánchez.

### CONCHA

Por dimisión voluntaria del que á satisfacción del vecindario la viene desempeñando, se hallará vacante desde el día 1.º de Octubre próximo, la plaza de Practicante barbero y peluquero de este pueblo, con la dotación anual de 1.000 pesetas, cobradas dentro de la segunda quincena del mes de Septiembre del año próximo de 1920.

Los que, hallándose provistos del correspondiente título profesional deseen solicitarla, dirigi-

rán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo; debiendo significar, que el servicio referente á la cirugía menor lo verificará el agraciado bajo la dirección del Sr. Médico que visite al vecindario.

Concha 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, Eusebio López.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Alcolea del Pinar, las cuentas de presupuesto y de caudales del año 1918, por espacio de quince días.

## Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas que se expresan, correspondientes al año de 1820-21:

#### *Por Rústica y Urbana*

Horna.	Caspueñas.
Torremocha del Campo.	Cantalojas.
Valdeconcha.	Pradosredondos.
Hinojosa.	Alique.
Tordesilos.	Galve de Sorbe.
Chillarón del Rey.	Casasana.
Pálmaces de Jadraque.	Carrascosa de Henares.
Centenera.	Anchuela del Campo.

#### *Por Rústica*

Terraza. Huetos.

#### *Por Rústica y Pecuaria*

Valdeaveruelo.

## Juzgados de Instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Carlos Montesoro Chavarri, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial», Tablón de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Maranchón, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Angel Fraile y Rodríguez, vecino de Maranchón, á fin de que compareza ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra el mencionado Juan Angel Fraile, por hurto de reyes menores.

Y ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y detención del mencionado procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Julio de 1919.—Carlos Montesoro.—P. S. M.—Justo López.